## BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

as leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los FINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, ayo conducto se pasarán á los editores de los mencionados dicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)
publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931
DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

#### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10.50 al trimestpe, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletti, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línes ó fracción...... 0.50 ptm

[d. particulares, id. id. id. ........... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 1.500 mantas de lana, con destino á los reclusos en las prisiones de Estado, se anuncia al público que desde las once de la mañana del día 15 del corriente mes, hasta la misma hora del día 9 del próximo mes de Febrero, pueden los que quieran tomar parte en dicha subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas correccionales de Prisiones que radiquen en capital de provincia, y en el Negociado de Suministros de esta Direceión general, durante las horas de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, á las once de la maña na, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se inserta en la Gaceta de Madrid.

Madrid, diez de Enero de mil novecientos doce.

El Director general, Antonio Pérez Crespo.

(Núm. 128.)

(E.-15.)

## Diputación provincial

La Diputación provincial, en sesión de 8 del corriente, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar á pública subasta el suministro de telas y ropas, material de calzado, merce-

## Aguntamiento de Aranjuez

PRESUPUESTO DE GASTOS

Não de 1912

Mes de Enero

#### Distribución de fondos

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos.	овысастомыя	GASTOS OBLIGATORIOS		G.10700	TOTAL
ulos		De page inmediate.	De pago diferible.	GASTOS voluntarios.	Pesetas.
	of the shock solven around as	24 1 1	Oken with		S OF FEW
1.°	Gastos del Ayuntamiento	1.300,00	245,00	Comps la	1.545,00
2.	Policia de seguridad	800,00	163,50	0	963,50
3.°	Policía urbana y rural	1.714,00	500,00	a class and	2.214,00
4.°	Instrucción pública	123,00	100,00	æ	223,00
5.*	Beneficencia	1.844,00	200,00		2.044,00
6.1	Obras públicas	286,00	100,00	0	386,00
7.0	Corrección pública	100,00	65,00		165,00
8.*	Mentes	· · ·	2	· ·	0
9.0	Cargas y contingente provincial	6.000,00	982,40	>	6.982,40
10.	Obras de nueva construcción	*1111	Black Mark	S D B	150 200 0 7
11.	Imprevistos	5.000,00	>		59,00
	Tetales	12.217,00	2.355,90	0 40 m	14.572,90

V. B. El Alcalde

Comás Banegas

El Contador interine,
César Moraleda

Aranjuez, 5 de Enero de 1912.

Santiago Puerta

(Núm. 1953)

ría, papel de imprenta y alpargatas con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, cuyos pliegos de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación,
Sección de Beneficencia, de diez á una de
la tarde, durante los diez días siguientes
al en que se publique este anuncio en el
BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que
en dicho plazo puedan presentarse contra
los mismos las reclamaciones que crean
procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, trece de Enero de mil novecientos doce.

> El Secretario, S. Viñals.

> > (E.-16.)

## Ayuntamientos

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa en el mes de Noviembre último, para su publicación en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 5 de Noviembre de 1911. En este día no se ha celebrado sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1911.

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se nombró una Comisión para apreciar el valor del terreno propiedad de don Manuel Serrano Vara, ocupado para alumbramiento de aguas potables á la población, y los daños causados, apreciados por el interesado en 600 pesetas.

Se aprobó la subasta verificada de los pastos del prado de Acedinos, adjudicando el remate á D. Alfonso Batres en 1.125 pesetas.

No habiendo ofrecido resultado positivo la subasta de los derechos del lavadero público, se acordó celebrar otra segunda el día 15, rebajando el tipo á 250 pesetas.

Dada cuenta de una instancia de don José González Camó solicitando la cesión del usufructo por cinco años de la dehesa de Santa Quiteria, para aviación, se acordé no poder acceder á la pretensión por tenerla cedida con el mismo fin al Ministerio de Fomento, á quien puede dirigirse.

Enterado el Ayuntamiento de la pretensión verbal de D. Julián Mengs respecto á modificación de la red de distribución de fluido eléctrico para el alumbrado público, se acordó contestarle que formule por escrito la pretensión.

Sesión del día 12 de Noviembre de 1911. En este día no se ha celebrado sesión por causa de celebrarse las elecciones de Concejales.

Sesión del día 19 de Noviembre de 1911.

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número suficiente deseñores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 21 de Noviembre de 1911.

Segunda citación.

Se aprobó el acta de la anterior, con ratificación de los acuerdos en ella tomados como extraordinaria.

No halbando ofrecido resultado favorable la segunda subasta para el arrendamiento de los derechos del lavadere público, se acordó celebrar una tercera el día 26 por 200 pesetas.

Se acordó que no habiendo carruajes de lujo en la población, el Ayuntamiento se creía relevado de formar el padrón para el año de 1900, remitiendo certificación del acuerdo á la Administración de Hacienda de la provincia.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa durante el mes de Octubre último, á los efectos de su publicación.

Se accedió á la pretensión de la Profesora de la Escuela de niñas de trasladar-la desde la calle de San José á la casa número siete de la calle de Madrid, contratando el piso principal de ésta en cincuenta y cinco pesetas mensuales, y siendo de cuenta de la propietaria las modificaciones que se realicen en la misma.

Se autorizó á la Presidencia y Comisión del Ramo para contratar y disponer la poda del arbolado público.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia á tres vecinos pobres que lo tienen solicitado.

Se acordaron varios pagos con cargo á los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto.

Sesión del día 26 de Noviembre de 1911. Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó también el padrón de cédulas personales del año actual, acordando se remita á la sanción de la Administración de Hacienda.

Se dispuso por unanimidad practicar las obras necesarias en la Casa Ayuntamiento y en el lavadero público.

Se acordó la adquisición de un libro para la sección de matrimonios del Registro Civil.

En vista de una carta que el Excelentísimo señor Ministro de Fomento dirige
á D. José González Camó manifestando
la compatibilidad de la cesión de la dehesa de Santa Quiteria para aviación, hecha al Ministerio, con la negada á dicho
señor Camó anteriormente, se acordó la
cesión á éste, declarando preferente la
oficial á la particular; subordinando ambas al señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal, y entendiéndose esta cesión por
tiempo indeterminado y sin derecho por
parte de referido señor á dirigir reclamaciones en caso de no poder continuar.

Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 6 de Noviembre de 1911.

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Examinado el presupuesto municipal formado para el año actual de 1912, aprobado por el Ayuntamiento en 26 de Septiembre último, se acordó prestarle su conformidad, fijando los ingresos en noventa y dos mil setecientas veinticuatro pesetas setenta y siete céntimos, y en igual cantidad los gastos, disponiendo elevarle á la sanción del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Getafe, 22 de Diciembre de 1911.—Felipe de Francisco.

El preced-nte extracto de sesiones fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 26 de Diciembre citado, de que yo el Secretario certifico.—F. de Francisco.

(Núm. 68.)

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión ordinaria del día 4. Aprobar el acta de la anterior. Idem la cuenta de ingreses y gasto ocurridos con motivo de las ferias y fiestas celebradas en esta Villa durante los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de Septiembre del corriente año, en honor de Nuestra Señora de la Concepción, Patrona de la misma, importantes los primeros la suma de 7 036 pesetas 83 céntimos y los segundos 6 992 pesetas 35 céntimos, resultando un sobrante de 44 pesetas 48 céntimos, quedando esta suma en poder idel cuentadante para que sirva de primera partida de cargo para la cuenta del año próximo de 1912.

Sesión ordinaria del día 11.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 13. Aprobar el acta de la anterior.

Acordó declarar válida la subasta celebrada para el arrendamiento del arbitrio municipal de uso obligatorio de medida de vino, vinagre y aguardiente del
año próximo de 1912, y adjudicar definitivamente el remate en favor de Luis Rodríguez Colomo por la cantidad de 17.507
pesetas, como autor de la proposición
más ventajosa entre las admitidas, y que
se requiera al rematante para que dentro
del término de diez días presente el documento que acredite haber constituído la
fianza definitiva.

Acordar la celebración de la tercera subasta con la rebaja del 5 por 100 del tipo que sirvió de base á la segunda, el día 24 del corriente mes, y hora de las doce de la mañana, bajo las mismas condiciones, para el arriendo de los arbitrios municipales de medida de granos y peso de garbanzos, pesos y medidas de la romana, puestos páblicos y degüello de reses en la Casa matadero público de esta Villa para el próximo año de 1912, mediante á que no había habido licitadores en la segunda subasta.

Acordar, en vista de la precaria situación por que atraviesa el Ayuntamiento, proponer al contratista del alumbrado eléctrico público de esta Villa rebajar á 4.500 pesetas anuales el tipo de 6.499 pesetas 92 céntimos, que es el que resulta del contrato celebrado.

Sesión ordinaria del día 18

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 20.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de no haberse presentado durante los ocho días que han estado expuestos al público los nombres de los Concejales proclamados en este distrito en la renovación bienal verificada en el año actual, cuyos Concejales son: por el distrito de la Plaza, don Felipe Povedano Olías, D. Carlos Medrano Navarro y D. José Varela Incógnito; y por el de la Escuela, D. Manuel Alarcón Arteaga, D. Manuel Rodríguez Pleite y D. Quintin González Trócoli.

Aprobar la subasta de los pastos de invierno de la mitad no roturada de la dehesa boyal de Mari-Martía. de esta Villa, ante el Notario de ella D. Alberto Rodríguez del Valle, el día 15 del mes actual, siendo adjudicado el remate en favor de Joaquín Navarro Blanco, con su fiador Dimas Figueroa González, por la cantidad de 3 001 pesetas.

Acordar, en vista de lo solicitado por los médicos titulares D. Ricardo González y D. Bernardino Beotas, aumentar en 500 pesetas anuales á cada una de las dos plazas, cuyo aumento comenzará desde 1.º de Enero de 1912.

Nombrar á los señores Concejales asistentes á esta sesión para que en unión de los vecinos verifiquen en el vecindario la suscripción de los grifos que cada uno desee tener en su casa, con motivo del proyecto de traída de aguas á esta población.

Nombrar Agente ejecutivo á D. Eusebio Colomo Lucas, para que por la vía de apremio proceda contra los deudores de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 25.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 27.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar convocar á cuarta subasta, que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana con la rebaja del 5 por 100 que sirvió de base á la tercera del arrendamiento de la medida de granos y peso de garbanzos, y del 10 por 100 del degüello de reses en la

Casa-Matadero público, ambos arbitrios del año próximo de 1912.

Junta municipal de asociados. Sesión del día 20.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913.

Navalcarnero, 14 de Diclembre de 1911. El Secretario, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de 18 del corriente mes, de que certifico.

Navalcarnero, 22 de Diciembre de 1911. El Secretario, Tomás Puertas.—V.º B.º El Alcalde accidental, Juan García. (Núm. 5.171.)

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 7. Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación del ingreso en el fondo del impuesto de Consumos de la cantidad de 951 pesetas y 88 céntimos de las especies de Consumos que en el corriente año se hallan por administración municipal.

Sesión ordinaria del día 14.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 16. Aprobar el acta de la anterior.

Idem de la subasta de montanera de la dehesa boyal de Mari-Martín de esta Villa, y adjudicar el remate en favor del único postor, Enrique Gómez Jordán, de esta vecindad, por la cantidad de 50 pesetas, á quien se requiera para que dentro de cinco días siguientes ingrese en las Arcas municipales el 10 por 100 del importe del remate.

Quedar enterada la Corporación de la convocatoria de la Delegación de Hacien. da, publicada en el Bolerín Oficial del día 12 del mes actual, abriendo concurso para el arriendo directo de los derechos del Tesoro y del recargo municipal por el impuesto de Consumos, sal y alcoholes por el tiempo comprendido desde 1.º de Noviembre inmediato á 31 de Diciembre de 1912, de esta Villa, por hallarse en descubierto de parte de los dos trimestres del corriente año del cupo de Consumos, pudiéndose evitar la adjudicación del arriendo siempre que se pague la tetalidad del descubierto antes de la adjudicación provisional del servicio; y en su

virtud, acordó la Corporación proceder ejecutivamente contra los deudores de la misma que lo estén por todos conceptos, con el fin de ver de conseguir la cantidad necesaria para pagar lo que se adeuda y evitar de ese modo el arriendo.

Aprobar la cuenta de D. Celestino Manchado de los servicios prestados á este Ayuntamiento en Madrid durante el tercer trimestre del corriente año, importante la suma de 35 pesetas, y que le sea abonada con ca: go al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal del corriente año.

Sesión ordinaria del día 21. Aprobar el acta de la anterior.

Acordar que las subastas de los arbitrios municipales de esta Villa para el próximo año de 1912 tenga lugar el día 5 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, designando al Concejal D. Benito García Milla Rodríguez para que asista al acto, bajo la presidencia del señor Alcalde, designando al Letrado D. Juan Manuel Rubio y Alvarez de Linares para el bastanteo de poderes, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 6.º y 15 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Aprober el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Nombrar Médico superaumerario sin sueldo de la Beneficencia municipal de esta Villa á D. José María Bausá y Arroyo, Licenciado en Medicina y Cirugía, y ex Jefe Clínico, por oposición, de la Beneficencia provincial de Madrid.

Sesión ordinaria del día 28.

No pudo celebrarse por no concurrir
número suficiente de señores Concejales
para poder tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 30. Aprobar el acta de la anterior.

Acordar se verifique el ingreso del 10 por 100 del disfrute de montanera del monte dehesa de Mari-Martín, de este Ayuntamiento.

Navalcarnero, 14 de Diciembre de 1911. El Secretario, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de 18 del corriente mes, de que certifico.

Navalcarnero, 22 de Diciembre de 1911. V.º B.º— El Alcalde accidental, Juan García — El Secretario, Tomás Puertas. (Nám. 5.172.)

DIRECCION GENERAL

### TESORO PÚBLICO

ORDENACION GENERAL

PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 23 de Junio de 1911, con los números 394.207 de entrada y 15.772 de registro, correspondiente al constituído por Don Paulino Cortés Martínez, como de la propiedad y á disposición del Excelentísimo señor Capitán General de la Región, para responder de su suerte de quintas por tener que ausentarse al extranjero, importante dicho depósito la cantidad de mil quinientas pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están to-

madas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, treinta de Septiembre de mil novecientos once.

El Director general, Eduardo Ródenas. (A.—14.)

AGENCIA EJECUTIVA

## Especial para Timbre y Tabacos

provincia de Madrid

Por providencia de esta fecha, la Agencia ejecutiva de mi cargo ha acordado lo siguiente, resultando ignorado el domicilio de Don Manuel López Muguiros, representante de la Empresa Teatro Parisiana; publíquese en el BOLETÍN OFICIAL la notificación de segundo grado de apremio que á continuación se inserta:

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 30 de Noviembre de 1911, la providencia que sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 (á más del 5 del primer grado) sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose usted comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico conforme al artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que al margen se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

Madrid, 29 de Diciembre de 1911.—El Agente ejecutivo, José G. Mayo

La Agencia ejecutiva y recaudatoria se halla estab ecida en la calle de Jesús del Valle, 15 duplicado, principal.

Horas: de una y media á tres y media de la tarde.

Señor Don Manuel López Muguiros, por Teatro Parisiana.

Madrid, 12 de Enero de 1912.—El Agen te, José G. Mayo.

DEMOSTRACION DEL DEBITO

CONCEPTOS	Pesetas. 178,87 357.74	
Importe del reintegro Idem de la multa Recargo de primero y segundo		
grado al 15 por 100	80,50	
Costas y reintegro del expedien- te hasta el dia	8	
Total	625,11	

## Audiencia de Madrid

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, por Don Julio Castanedo del Rivero, con Don Ramón Roldán Valencoso, sobre competencia por declinatoria, por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia número ciento sesenta y ocho.-En la Villa y Corte de Madrid, á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos once: en los autos que ante Nos penden en grado de apelación seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, entre partes, de la una como demandante y apelado Don Julio Castanedo del Ri vero, mayor de edad, casado, del Comercio, y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, enten diéndose las diligencias respecto al mismo con los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado y apelante Don Ramón Roldán Valencoso, también mayor de edad, casado, cesante, y vecino de esta Corte, representado por el Procurador Don Bernardo de Pablo Hernández, y defendido por el Letrado Don Ceeilio Hereza, sobre competencia por declinatoria para conocer de los autos de declaración de quiebra del señor Castanedo, instados por el señor Roldán.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito de la Univer sidad de esta Corte dictó con fecha veintinueve de Mayo del corriente año, por la que accediendo á lo solicitado por el Procurador Don Santos de Gandarillas. en su escrito de veinticuatro de Abril últitimo, declaró que el conocimiento de los autos sobre declaración de quiebra de Don Julio Castanedo del Rivero, pedida por Don Ramón Roldán, corresponde al Juzgado de primera instancia del Oeste, de Santander, sin hacer expresa condena de costas en el incidente.

Y mediante la rebeldía del apelado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales, devolviéndose á su tiempo los autos al Juzgado con certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Francisco Pampillón.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubillo y Muro. Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado Ponente Don Joaquín María de Alós, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil, hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos once.—Ante mí: Licenciado Joaquín Garrigues.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en al Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid á dos de Enero de mil novecientos doce.

RI Oficial de Sala, Antonio Hernanz. (Núm. 55.) (C.—8.) Den Pedro Quinzaños y Alonso, Oficia de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría Secretaría de Don Trifino Gamazo, se han seguido autos ejecutivos promovidos por Don José María de Sola y Elvira, con Boña María de la Concepción Balageur y Gómez de Soto y Don Cándido Martía Contreras, sobre pago de cantidad, en cuyos autos se ha dictado por la Sala primera la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

mo sigue:

Sentencia número ciento setenta y dos. En la Villa y Corte de Madrid, á quince de Diciembre de mil novecientos once.-En los autos civiles ejecutivos que procedentes del Juzgado de primera instancia de la Latina ante Nos penden á virtud de apelación seguidos entre partes, de la una como demandante y apelada Don José María de Sola y Elvira, militar, vecino de Madrid, representado por el Procurador Don Saturnino Pérez Martín, y defendido por el Abogado Don Eliseo de la Gándara; de otra como demandada y apelante Doña María de la Concepción Balaguer y Gómez de Soto, dedicada á sus labores, de igual vecindad, representada por el Procurador Don Manuel Peinado, y defendida por el Abogado Don Sandalio Díaz Tendero, y de otra como demandada y apelada los Estrados del Tribunal, por la rebeldía de Don Cándido Martin Contreras, sobre pago de canti-

Fallamos: Que debemos confirmir y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada por la que se desestimaron las excepciones opuestas; mandó seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á Doña María de la Concepción Balaguer y Gómez de Soto, y con su producto, entero y cumplido pago á Don José María de Sola y Elvira de la cantidad de veinte mil pesetas con más los intereses vencidos y no satisfechos de dicha suma, á razón del ocho por ciento anual, desde el trimestre vencido en trece de Febrero de mil novecientos diez, con de lucción de cien pesetas abonadas á cuenta de dicho trimestre y los sucesivos hasta el completo pago; los de demora por los vencidos y que venzan en lo sucesivo al mismo tipo de ocho por ciento anual desde el vencimiento de cada plazo; los derechos y gastos de la escritura matriz del préstamo, los de las copias y papel sellado de una v otras, impuestos de derechos reales y de utilidades y los honorarios de liquidación é inscripción en el Registro de la propiedad que hubiesen sido suplidos por el señor Sola con los intereses del ocho por ciento anual desde la fecha en que fueron suplidos; é impuso expresamente todas las costas á la demanda a.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia y Diario de Avisos de Madrid por la rebeldía de Don Cándido Martín Contreras, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Franciaco Pampillón.—Vicente Fernández — Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubillo y Muro.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el señor Don Vicente Fernández, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, celebrando audiencia pública la Sala primera, en el día de su fecha.

Ante mí: Lcdo. Trifino Gamazo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid, á veintiséis de Diciembre de mil novecientos once.

Pedro Quinzaños.

(C.-1.)

#### Sala de lo criminal.—Sección 2.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Manuel N. Vedia por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 3 del actual, seña lando el día 16 de Enero corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Doña Fi-Iomena Adán Vedia, Don José María Salamanca Adán, Doña Clotilde Adán Vedia y Don Ramón Ventura Chamorro, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que camparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50

Madrid, 3 de Enero de 1912.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(B.-38.)

#### Sala de lo criminal. - Sección 4.ª

Ea la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte, seguida contra Manuel Verdasco García por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 9 del actual, señalando el día 17 del corriente mes, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Guillermo Fernández Cañas, Agustín Ortoneda Alabert y Manuel Vázquez Fonte, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pe-

Madrid, 10 de Enero de 1912.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzaños.

(B.-41.)

## Providencias judiciales

Juzgados de 1.º instancia.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia
del distrito del Hospital de esta Corte, en
el expediente sobre exacción de costas impuestas á Doña Pilar Bardají y Esteban,
en autos por ésta seguidos contra su marido Don Estanislao Bravo y Rubio, sobre depósito, se anuncia por segunda vez,
y con la rebaja del veinticinco por ciento
del total de la tasación, la venta en pública subasta del inmueble que se describirá,
que fue tasado pericialmente en la cantidad de veintidós mil seiscientas sesenta y

seis pesetas, de la que habrá que deducir las cargas á que estuviese afecto, y cuyo innueble es:

Un corral cercado de tapia, de caber siete mil ciento veintisiete pies cuadrados, sito en término de Majadahonda, barrio de la Iruela, calle del Viento, sin número; linda: á Oriente, ó derecha, con casa de herederos de Don Antonio Millán; al Poniente, con pajar ó finca de Don Dionisio Barnuevo, hoy del señor Bravo; al Norte, ó testero, con tierra de Rufino Bustillo, hoy Hipólito Labrandero, y por su fachada, ó frente, con la referida calle del Viento, por donde tiene su entrada; en parte de cuyo corral se ha construído de nueva planta un hotel, compuesto de piso bajo y principal, con sótano y pozo de aguas claras, distribuída cada planta varias en habitaciones, ocupando la superficie edificada ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, quedando el resto del terreno destinado á patio.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de San Lorenzo del Escorial, el día veint ocho de Febrero próximo, á las tres de la tar de, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja indicada del vointicinco por ciento; que po drán hacerse á calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por le menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, ó sea de la tasación, sin cuyo re quisito no serán admitidos; que el remate se adjudicará al mejor postor, y en caso de empate se abrirá nueva licitación ante este Juzgado, y sólo entre los dos posto res que lo constituyan, y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los que lo deseen para interesarse en el remate, que habrán de conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, cuatro de Enero de mil novecientos doce. V.º B.º

V.º B.º Grande.

El Secretario, Lcdo. Vicente Moreno.

HOSPICIO (C.-9.)

Por el presente y en virtud de previdencia, fecha 30 de Diciembre último, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos civiles declarativos promovidos por Doña Eulalia de Urrestarazú y Gambiano, contra Doña Dolores Ramírez Polo, sobre rectificación de la inscripción en el Registro civil del distrito del Hospicio del fallecimiento de su esposo Don Ricardo Pérez Jiménez, se cita y emplaza á Doña Dolores Ramírez Polo, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días se persone en los referidos autos en forma, á fin de contestar á la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar, y se la hace saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran á su disposición en la Secretaría del Actuarie.

Madrid, cuatro de Enero de mil nevecientos doce.

El Juez de primera intsancia, García del Pozo.

(Núm. 69.)

El Secretario, P. S., Luis Fazzini. (C.-7.)

#### CHINCHON

Don Alfredo de la Peña y Ortiz de Zárate, Juez municipal de esta Villa, interino de instrucción de la misma y su partido, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en el ramo separado de embargo, procedente decausa por lesiones, contra Julio Mariano Zorita y Díaz, conocido por Mariano, y en virtud de providencia de esta fecha, se saca á segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana, la siguiente finca embargada á dicho porcesado:

Una tierra en término de Brea, al sitio de los Majanillos, de caber once fanegas; linda: al Saliente, Juan Rodrigo; Mediodía, Mariano de Torres; Poniente, Loreto Crespo, y Norte, Cerros. Tasada en mil pesetas.

Advertencias.

n.\*—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale esta subasta.

2.ª — Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la oficina destinada al efecto el diez por ciento del tipo de esta subasta.

3.ª—No se han presentado los títulos de propiedad de la finca que sale á subasta, ni se halla inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre del procesado.

Dado en Chinchón á diez de Enero de mil novecientos doce.

Alfredo de la Peña.

El Secretario, Juan Escanellas. Por Sanmartín.

(Núm. 133.) SAN LORENZO (C.--12.)

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Gervasio del Castillo Hernández, vecino de Fresnedillas, en causa seguida en este dicho Juzgado con el número ciento diez y ocho del año mil novecientos ocho, por el delito de injurias, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, las siguientes

Fincas:

1.ª—Cuarta parte de una tercera parte de la mitad de un prado en término de Navalagamella, y sitio de Navatostada, de caber dicha mitad dos fanegas y tres celemiaes, equi valentes á una hectárea y sesenta y un áreas; linda: al Saliente, la Cañada; Mediodía, tierra de herederos de Víctor Herrero; Poniente, prado de Victorio Martín, y Norte, la otra mitad de Hipólito de la Peña; tasada esta parte en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª—Cuarta parte de la mitad de una tierra en término de Fresnedillas y sitio del Chorlito, de caber toda entera siete fanegas, equivalentes á cuatro hectáreas, noventa áreas y ochenta centiáreas; linda: Saliente, con otra de Remigio Fernández; Mediodía, Vallejo de Navatostada; Poniente, otra de Victorio Martín, y Norte, camino de las Memorias; tasada dicha mitad en cuarenta y dos pesetas cincuenta cóatimos.

3.\*—Una cuarta parte de suerte de tierra en dicho término de Fresnedillas, y sitio de Fuentelámparas, de caber una fanega, equivalente á sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda: Saliente, Manuel González; Mediodía, Francisco Panadero; Poniente, José Martín, y Norte, con cercado de los herederos de Pedro Fernández; tasada en cuarenta pesetas

4.ª—Una cuarta parte de suerte de tierra en igual término y sitio del Canalizo, de caber fanega y media, equivalente á noventa y seis áreas sesenta centiáreas; linda: Saliente, con Hipólito de la Peña; Mediodia, Isidro Plaza; Poniente, Mariano Plaza, y Norte, Francisco Rodríguez; tasada en treinta y cinco pesetas.

5.ª—Cuarta parte da una herrén, en el mismo término y sitio de la Chorrera, de caber tres celemines, equivalentes á diez y siete áreas; linda: Saliente, con Arroyo del Teniente; Mediodía, el de la Chorrera; Poniente y Norte, con tierra de Josefa Ventura; tasada en treinta y dos pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día diez de Febrero próximo, á las once, siendo condi-

ciones las siguientes:

Primera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores coasignar previamente s bre la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, la cual quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; y

Segunda.—Que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en San Lorenzo á diez de Enero de mil novecientos doce.

Luis Felipe Vivanco.

El Secretario, Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 132.)

(C.-11.)

#### HOSPITAL

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luciano Espinosa Rubio, natural de esta Corte, hijo de Jorge y Ride cuarenta y cinco años, casado cesante, vecino de Toledo, calle de Tendillas, 13, y que se dice se encuentra en Portugal, para que en el término de diez días, contados desde el si. uiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado en causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y o deno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid, 29 de Diciembre de 1911.— Federico Grande.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.

(Núm. 5.266.)

(B.-2.944.)

Martinez de Velasco y Compañía.

Pigarro, 15.—MADRID